



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N.º 4.970.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N.º 261094/7 - Fichero N.º 72, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N.º 08825-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N.º 41.320 se llamó a Licitación Pública para la contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la construcción del Edificio CEPLA en el Barrio 2 de Abril de nuestra ciudad, en un todo de conformidad con los Pliegos Anexos aprobados por dicha norma.

Que por Decreto N.º 41.656 se adjudicó a la Firma EME CONSTRUCCIONES S.R.L., la obra referida, suscribiéndose el pertinente contrato en fecha 13 de mayo de 2015.

Que en fecha 16 de mayo de 2018, las partes suscribieron una Addenda a dicho contrato de adjudicación con la finalidad de determinar el mecanismo aplicable a la redeterminación de precios de obra.

Que dicha Addenda contractual fue ratificada por Decreto N.º 47.206 siendo necesario el refrendo del mismo por este Concejo Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

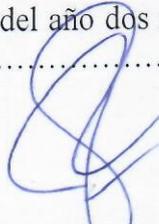
Art. 1.º) Refrédase en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 47.206, ratificadorio de la Addenda al Contrato de Adjudicación celebrada entre la Municipalidad de Rafaela y la Firma EME CONSTRUCCIONES S.R.L., en fecha 16 de mayo de 2018.

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los catorce días
del mes de junio del año dos mil
dieciocho.....


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela